



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 12/03/2025
- **Código de Proyecto:** 12307
- **Denominación del Proyecto:** Dirección General de Obras en Vías Peatonales. Instalación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Mobiliario Urbano para Explotación Publicitaria
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Obras y Servicios Públicos Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- **Período Bajo Examen:** 2022

Objeto:

Instalación, Mantenimiento y Conservación de elementos de mobiliario Urbano para explotación publicitaria

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos

institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance:

El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00, y en cumplimiento de la Planificación Anual Aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2023 mediante Resolución AGC-2022-345-E-AGCBA AGMIG.

Limitaciones al Alcance: No se han registrado situaciones que afectaran el alcance previsto.

Observaciones Relevantes:

Respecto del cumplimiento de las órdenes de la Dirección General de Obras en Vías Peatonales (DGOVP)

7.1. El grado de cumplimiento de los trabajos encomendados a las concesionarias no resulta ser eficiente y oportuno, por realizarse fuera del plazo previsto por la Administración. En este sentido:

PC Publicidad S. A.: el 95,24% de las respuestas y/o intervenciones exceden el plazo establecido en las respectivas órdenes de servicio.

✓ Grupo al Sur UTE: el 78,05% de las respuestas y/o intervención incumplen el plazo fijado por el comitente.

✓ Publicidad Sarmiento S.A.: el 76,79% de las respuestas y/o intervenciones resultan de resolución en exceso a los plazos previstos por las órdenes de servicio.

7.2. Respecto del incumplimiento de las concesionarias en el tiempo de respuesta encomendado por la concedente, ésta no efectuó las intimaciones previas a aplicación de penalidades y/o sanciones, en los términos del Art. 98 último párrafo, del Pliego de

Condiciones Particulares.

7.4. Se verifican debilidades en el ambiente de control interno en lo que respecta a:

a) Para las tareas de relevamiento del mobiliario urbano para explotación publicitaria de toda la Ciudad de Buenos Aires, solo se cuenta con 6 verificadores, lo cual resulta escaso en relación a la cantidad de estos mobiliarios y la cantidad de reclamos al año.

b) A los fines de tareas de verificación, la Gerencia Operativa de Mobiliario Urbano (GOMU) no cuenta con un circuito de relevamiento formalizado respecto del mobiliario urbano para fines publicitarios.

c) En los libros de comunicaciones, un 67,8% de las notas de pedido no guarda correlación con sus respectivas órdenes de servicio, en lo que refiere a las tres concesionarias. Esta situación atenta con el registro de la comunicación entre las partes e incumple lo establecido en el Art. 92 del Pliego de Condiciones Generales.

Respecto de las metas físicas

7.5 Las metas físicas establecidas para el Programa 91 “Obras en vías peatonales” no resultan de aplicación a la finalidad de “Instalación, Mantenimiento y conservación de elementos de mobiliario urbano para explotación publicitaria”. Esto impide evaluar y medir el desempeño de las concesionarias en relación a la política pública.

Conclusiones:

En función de los hallazgos identificados durante el proceso de auditoría, se concluye que el grado de cumplimiento por parte de las concesionarias de mobiliario urbano presenta deficiencias en cuanto a los tiempos de respuesta establecidos. En un 77% de las intervenciones se exceden los plazos previstos, lo cual compromete la oportuna prestación del servicio. Asimismo, la ausencia de acciones correctivas, como intimaciones formales previas a la aplicación de penalidades, refleja falta de supervisión y seguimiento por parte de la concedente.

Finalmente, se destacan debilidades en el ambiente de control interno, como la insuficiencia de recursos humanos y la ausencia de circuitos formalizados de verificación. Estas carencias, sumadas a la falta de correlación entre notas de pedido y órdenes de servicio, impactan negativamente en las comunicaciones operativas.

Además, se observa que las metas físicas del Programa 91 no resultan de aplicación a la finalidad específica del mantenimiento del mobiliario urbano, lo que dificulta la medición de resultados y el análisis de la efectividad de las políticas públicas implementadas. Estas deficiencias resaltan la necesidad de adoptar acciones correctivas tanto a nivel operativo como estratégico para fortalecer la gestión integral del programa.

Palabras Clave: incumplimiento, metas, explotación publicitaria, GOMU

-Se encuentra embebido el Informe Final-

